De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé.
- **Población de referencia:** 9.124
- **Población afectada o carente:** 9.124
- **Población objetivo:** 9.124

1.1 Causa del problema:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, los fines esenciales del Estado son "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes que consagra la Constitución*...".

Para cumplir con estos fines, es necesario contar con los recursos adecuados que faciliten las labores de la administración pública y el contacto efectivo con la comunidad. En el caso del Municipio de Guatapé, actualmente se dispone de un solo conductor y dos vehículos oficiales. Uno de estos vehículos está destinado al traslado del Señor Alcalde para sus reuniones, mientras que el otro se encuentra a disposición de los secretarios de despacho de la Administración Municipal, quienes frecuentemente tienen compromisos y gestiones tanto dentro como fuera de la jurisdicción municipal. Sin embargo, no existe disponibilidad de transporte para los funcionarios y contratistas que deben realizar desplazamientos tanto dentro como fuera del municipio para llevar a cabo los procesos necesarios para cumplir con el Plan de Desarrollo Municipal de Guatapé 2024-2027, ni para garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos de forma colectiva e individual.

Dentro de las diversas dependencias de la Alcaldía Municipal, se encuentra la Comisaría de Familia, que presta servicios a toda la comunidad. Esta dependencia, además de ofrecer atención presencial en las instalaciones del Palacio Municipal, debe desplazarse por la zona urbana y rural para realizar actividades de prevención, visitas de verificación de denuncias, seguimiento a condiciones de menores, entre otras. En ciertos casos, incluso requiere desplazamientos a municipios cercanos.

De igual manera, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos necesita realizar campañas de convivencia y seguridad ciudadana con la comunidad, lo que requiere transporte para movilizar al personal de la administración municipal que participará en dichas campañas y en otras actividades previstas en el Plan de Desarrollo "*Juntos Construimos 2024-2027*".

Además, se requiere garantizar el servicio de transporte terrestre para los detenidos, quienes deben ser trasladados desde el lugar de su detención o de su custodia temporal hacia una

dependencia policial, sede judicial, centro penitenciario, o cualquier otro lugar determinado por la autoridad competente, siempre bajo condiciones que aseguren su integridad física.

Por todo lo anterior, es fundamental contar con los medios de transporte adecuados para la prestación de estos servicios públicos esenciales, asegurando su efectividad e inmediatez. Es por ello que se hace necesario contratar el servicio de transporte terrestre, en vehículos tipo campero o camioneta, para el personal de la Comisaría de Familia, de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos para las campañas de convivencia y seguridad ciudadana, así como para el transporte de detenidos. Actualmente, el Municipio de Guatapé no dispone de vehículos propios que puedan cubrir estas necesidades de manera adecuada.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPÉ requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA DETENIDOS, PERSONAL DE COMISARÍA DE FAMILIA Y DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE DESARROLLE CAMPAÑAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA; ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”.

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo los siguientes servicios u actividades:

1. Prestar el servicio de transporte terrestre, en vehículo automotor al personal adscrito a la Comisaria de Familia en zona urbana o rural a las siguientes Veredas: La Peña, La Sonadora, El Rosario, La Piedra, Los Naranjos, Quebrada Arriba, Santa Rita, El Roble. Así mismo se pueden requerir desplazamientos a otros Municipios.

2. Prestar el servicio de transporte terrestre en vehículo automotor para el traslado de personas detenidas para que sean puestas a órdenes de autoridad judicial competente.

3. Prestar el servicio de transporte terrestre en vehículo automotor para personal de la Inspección de Policía y Tránsito en pro de la convivencia y seguridad ciudadana, en zona urbana o rural del Municipio de Guatapé y otros municipios.

4. Prestar el servicio de transporte terrestre en vehículo automotor para personal de la Administración Municipal que ejecute actividades contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal “*Juntos Construimos 2024-2027*”, en zona urbana o rural del Municipio de Guatapé y otros municipios.

2.3 Especificaciones esenciales:

- Los viajes se programarán por la Administración Municipal al menos con un (01) día de anticipación.

- Para poder dar cumplimiento a las necesidades del Municipio, el servicio debe estar disponible todo el día para ir, llevar el equipo y recoger cuando se le llame para el viaje de regreso, incluso varias veredas en un solo día. Así mismo, en algunos casos se requiere esperar a los funcionarios para poder realizar varias visitas en un solo día.

- El equipo que debe desplazarse, por parte de la Comisaría de Familia, es generalmente de tres (03) personas.

- El contratista debe contar con vehículo automotor cuatro puertas, modelo 2016 en adelante, el cual debe acreditar con la tarjeta de propiedad y con conductores propios, se debe anexar licencia de conducción vigente. Los vehículos deben estar en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, así como los documentos vigentes (Soat y Tecnomecánica).

- El contratista debe contar con seguro todo riesgo y debe aportar certificados para comprobar que cuenta con mínimo dos (2) años de experiencia en transporte de detenidos.

- Los desplazamientos serán a demanda del Municipio, el contratista deberá estar disponible todo el día y fines de semana si se requiere de algún traslado, en caso de no encontrarse el lugar de destino dentro de lo contemplado en los estudios previos el Contratista deberá pasar cotización del valor respectivo y de ser aprobado por el supervisor, el Contratista prestará el servicio, en las mismas condiciones.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Desembolsarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.

2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones legales, en especial lo relacionado con el pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda.
8. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé.
9. Presentar al Supervisor del contrato los soportes necesarios del servicio u actividad efectuada. (Reclamar planilla en la administración municipal para el control, la cual debe contener la casilla para la firma de las personas que reciben el servicio).
10. Cumplir con sus obligaciones legales de pago de seguridad social y parafiscal, cuando corresponda anexando el pago de la seguridad social, planilla detallada del periodo facturado.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo pactado.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
- Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por las demás causales estipuladas en la Ley

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F (Servicios)	78	11	18	00

Código UNSPSC 78111800 Clase: Transporte de pasajeros por carretera

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El presente proceso se adelantará de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, que establece las reglas para los procesos de mínima cuantía, que para el caso del Municipio de Guatapé se establece en la suma de $ 49.025.340; lo anterior teniendo en cuenta que el proceso requerido no supera el 10% de la menor cuantía del Municipio.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración hasta agotar recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MLV ($49.000.000),** respaldados con el Certificados de Disponibilidades Presupuestales (CDP) número 288 del 09 de febrero del 2026; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

TIPO DE VEHÍCULO: SEDAN, HATCHBACK O CAMIONETA		
LUGAR DE DESTINO	**COSTO IDA Y REGRESO (SIN ESPERA)**	**VALOR POR CADA HORA DE ESPERA**
Zona Urbana	$ 24.500	$ 18.000
Vereda La Peña	$ 71.600	$ 18.000
Vereda La Sonadora	$ 95.400	$ 18.000
Vereda Los Naranjos	$ 48.400	$ 18.000
Vereda El Rosario	$ 84.600	$ 18.000
Vereda La Piedra	$ 35.800	$ 18.000
Vereda Quebrada Arriba	$ 47.700	$ 18.000
Envigado	$ 381.300	$ 18.000
Rionegro	$ 157.300	$ 18.000
Marinilla	$ 119.200	$ 18.000
San Rafael	$ 119.200	$ 18.000
Peñol	$ 59.600	$ 18.000
La Ceja	$ 184.700	$ 18.000
Santo Domingo x la vía Alejandría	$ 274.100	$ 18.000
Santo Domingo x la vía Medellín	$ 452.800	$ 18.000

Medellín	$ 399.800	$ 18.000
San Carlos	$ 210.400	$ 18.000
La Unión	$ 231.450	$ 18.000

Para calcular el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los valores de contratos iguales o similares en el año inmediatamente anterior con base al contrato con un alcance contractual análogo, y tomando en cuenta los incrementos por cambio de año y las variables de aumento.

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Mediante pagos parciales, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda su naturaleza, con la planilla que firma cada persona que recibió el servicio; y aprobación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. Los pagos serán realizados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que los documentos de cobro, aprobados, ingresen a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Como requisito previo para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Así como los demás impuestos que se deriven de su actividad económica y el contrato ejecutado, es de anotar que debe adjuntar copia de cédula y tarjeta profesional del contador que acreditara los parafiscales de la empresa si fuere el caso y el certificado de contadores.

Si el Supervisor tuviere que solicitar cambio o corrección de la factura, cuenta de cobro o documentos para el pago, deberá hacerlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes en que haya recibido el documento.

Una vez adjudicado el proceso, El Oferente que resulte seleccionado deberá solicitar Paz y Salvo Municipal en la Secretaría de Hacienda.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El municipio de Guatapé debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el ente territorial debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Se deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los ítems requeridos, ya que las cantidades son a demanda de los destinatarios.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Social o político	Regulatorio	Social	Regulatorio
Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Actos de sabotaje o terrorismo.	Incremento de tarifas de impuestos, tasas o contribuciones.	Cierre de vías	Cambio de las normas que rigen el proceso
Consecuencia de ocurrencia del evento	Retraso en la entrega de productos establecidos en el contrato	Presupuesto insuficiente	Imposibilidad de ejecución del objeto contractual	Modificación de las condiciones iniciales del contrato
Valoración	Probabilidad: 3 (Posible). Impacto: 3 (Moderado). Valoración: 6 (Riesgo Alto)	Probabilidad: 3 (Posible). Impacto: 4 (Mayor). Valoración: 7 (Riesgo Alto)	3 (Posible); impacto 1; valoración 4 (Riesgo bajo)	Probabilidad: 2 (Improbable). Impacto: 2 (Menor). Valoración: 4 (Riesgo Bajo)
¿A quién se le asigna?	Contratante	Contratista	Contratante	Contratante
Tratamiento/Control a ser implementado	Acciones que propendan por el mejoramiento de la seguridad en el Municipio	Verificación de los cambios regulatorios a nivel tributario	Buscar vías alternas para llegar al destino.	Verificación de las modificaciones normativas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 2 (Improbable). Impacto: 3 (Moderado).	Probabilidad: 3 (Posible). Impacto: 4 (Mayor). Valoración: 7 (Alto)	Probabilidad (2), impacto (1), total (3): Riesgo bajo	Probabilidad: 2 (Improbable). Impacto: 2 (Menor). Valoración: 4 (Riesgo Bajo)

	Valoración: 5 (Medio)			
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	NO	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Municipio de Guatapé.	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Constante	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Constante	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Constante	Constante	Constante	Constante
Periodicidad	Constante	Constante	Constante	Constante

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, donde reglamenta las garantías para los procesos de mínima cuantía estableció: "*La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*".

En el presente proceso de contratación no se exigen garantías, ya que el Municipio de Guatapé entregará los recursos al contratista una vez el supervisor del contrato verifique el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas a favor de la entidad, es decir, se pagará contra entrega de los productos.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

10. SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos o la persona designada por el Ordenador del gasto.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las acciones propuestas se enmarcan dentro del Plan de Desarrollo "*Juntos Construimos 2024-2027*", específicamente en la Línea Estratégica 02: JUNTOS POR EL MOVIMIENTO NIÑO**:** EQUIDAD SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; Componente 0204: JUNTOS POR UN GUATAPÉ IGUALITARIO Y CON EQUIDAD SOCIAL**;** Programa 020401 DESARROLLO INTEGRAL DE PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, en consonancia con los principios establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

BPIN 202500000016019

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. **Aspectos generales:**

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente.

El servicio de transporte terrestre que se va a contratar está diseñado para cubrir las necesidades de movilización de detenidos, personal de la Comisaría de Familia y de la Administración Municipal, dentro del marco de diversas actividades institucionales. Estas incluyen la realización de campañas de convivencia y seguridad ciudadana, así como para la ejecución de las actividades estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Guatapé.

El prestador del servicio se comprometerá a garantizar transporte seguro, eficiente y puntual, en vehículos adecuados y con personal capacitado para el manejo de situaciones especiales, como el traslado de detenidos. El servicio deberá cumplir con los estándares de seguridad establecidos, incluyendo la correcta custodia y manejo de los detenidos, así como el transporte del personal administrativo en condiciones óptimas de confort y seguridad.

El servicio también deberá adaptarse a los horarios y frecuencias necesarias para el cumplimiento de las actividades programadas, con la flexibilidad suficiente para atender cambios de última hora y emergencias que puedan surgir en el desarrollo de las campañas de seguridad y las acciones del Plan de Desarrollo.

Ventajas para la Entidad Estatal:

El servicio permitirá a la entidad cumplir con las normativas relacionadas con la seguridad y el bienestar de los detenidos, además de facilitar el cumplimiento de las actividades de convivencia y seguridad ciudadana, promoviendo una comunidad más segura y cohesionada. La contratación de un servicio especializado en este tipo de traslados asegura que se cumpla con los protocolos necesarios.

Contar con un proveedor especializado en transporte terrestre asegura la eficiencia en la logística de movilidad de personal y detenidos. Esto optimiza el uso de los recursos de la entidad, ya que el servicio será ajustado a las necesidades específicas del municipio, sin sobrecargar el personal interno ni los recursos propios de la Administración Municipal.

La contratación de este servicio proporciona a la entidad la capacidad de movilizarse con rapidez y eficiencia para la ejecución de actividades del Plan de Desarrollo del municipio. Esto incluye el traslado del personal administrativo y de seguridad a diferentes puntos del municipio, garantizando que las actividades se desarrollen sin contratiempos, favoreciendo la implementación de las metas planteadas.

Contar con un servicio de transporte adecuado, eficiente y seguro refleja una gestión responsable y comprometida con la seguridad y el bienestar de la comunidad. Esto mejora la percepción pública de la administración municipal, mostrando que se toman decisiones orientadas a la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

Al contar con un proveedor especializado, la entidad minimiza riesgos asociados con la gestión interna del transporte. Esto incluye riesgos de seguridad durante el traslado de detenidos y la posibilidad de fallos logísticos que afecten el desarrollo de las actividades del municipio.

La contratación de un servicio de transporte terrestre especializado para detenidos, personal de la Comisaría de Familia y de la Administración Municipal representa una ventaja estratégica para la Entidad Estatal, al garantizar la seguridad, eficiencia y efectividad en el

desarrollo de las actividades institucionales, en cumplimiento con el Plan de Desarrollo y las campañas de convivencia y seguridad ciudadana del municipio de Guatapé.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

Debe contarse con disponibilidad todo el día, viajes de ida y regreso, con vehículos adecuados a la zona a que se accede.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

Será un contrato hasta agotar recursos, sin superar el 31 de diciembre del 2026, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MLV ($49.000.000*)***. El servicio será a demanda según solicitud de la administración municipal de Guatapé, los pagos se realizarán mediante pagos parciales, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda su naturaleza, con la planilla que firma cada persona que recibió el servicio; y aprobación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. Los pagos serán realizados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que los documentos de cobro, aprobados, ingresen a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Mediante pagos parciales, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda su naturaleza, con la planilla que firma cada persona que recibió el servicio; y aprobación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. Los pagos serán realizados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que los documentos de cobro, aprobados, ingresen a la Secretaría de Hacienda Municipal.

d. Forma de entrega

El servicio será prestado a solicitud del Municipio de Guatapé, y dirigiendo al personal al sitio de destino o lugar acordado, en los días y horarios acordados con prelación.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CMC 053-2016	$ 4.000.000	Veinticinco (25) días calendario
CMC 023-2017	$ 13.000.000	Siete (07) meses
CMC 035-2017	$ 637.377	Cinco (5) días
CMC 036-2018	$ 11.878.668	Del 16 abril al 31 de diciembre de 2018
CMC 040-2020	$ 9.000.000	Tres (3) meses
CMC 013-2021	$ 9.000.000	Tres (3) meses
CMC 009-2022	$ 20.000.000	Cinco (5) meses

CMC 030-2022	$ 20.000.000	Cuatro (04) meses y veintiocho (28) días, sin superar el 31 de diciembre de 2022
CMC 005-2023	$ 32.480.000	Siete (7) meses
CMC 034-2023	$ 16.240.000	Tres (3) meses
CMC 004-2024	$ 30.000.000	Seis (6) meses
CMC 024-2024	$ 20.000.000	Ciento diez (110) Días
CMC 014-2025	$ 45.858.000	Doscientos noventa y cinco (295) días

3. Análisis de la oferta

De acuerdo con el análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una persona natural o jurídica, con capacidad jurídica para la prestación de servicio de transporte terrestre y que se encuentre al día con el cumplimiento de sus obligaciones de ley.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previos.

Guatapé (Antioquia), 16 de febrero del 2026.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNÁN ESPINOSA CORREA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Lina María Gómez / Auxiliar Administrativo	*Wilmar Buriticá / Abogado Contratista Oficina de Contratación*	*Carlos Hernán Espinosa / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos*